CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 85

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 107/2018 CORRESPONDIENTE A LOS LOTES N°s: 4, 5 Y 6 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" ID N° 345.048.----------

Asunción, 18 de junio de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 274 de fecha 6 de setiembre de 2018 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" ID N° 345.048.**, el **Contrato N° 107/2018** de fecha 28 de setiembre de 2018, el Memorando OGVEC N° 449/2020 de fecha 18 de mayo de 2020 la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** de fecha 25 de mayo de 2020, el Memorando OGVEC N° 523/2020 de fecha 2 de junio de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA N° 442/2020 de fecha 03 de junio de 2020 de la Dirección Administrativa, , el Dictamen UOC N° 62/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J N° 274 de fecha 6 de setiembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" ID N° 345.048.**----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 107/2018** en fecha 28 de septiembre de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, para el **Lote N° 4**, por un monto mínimo de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) IVA Incluido** y un monto máximo de **G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) IVA Incluido;** para el **Lote N° 5**, por un monto mínimo de **G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido** y un monto máximo de **G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA Incluido;** y para el **Lote N° 6**, por un monto mínimo de **G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA Incluido** y un monto máximo de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) IVA Incluido.**----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 107/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 85
(Continuación)
Asunción, 18 de junio de 2.020.-

...//...

Por Memorando OGVEC N° 449/2020, de fecha 18 de mayo de 2020 la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitó a la Dirección Administrativa el inicio de los trámites pertinentes, a fin de obtener la conformidad del proveedor para la extensión de la vigencia de todos los Lotes del Contrato hasta el 31/12/2021.----------

Por Nota de fecha 25 de mayo de 2020, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 107/2018, en los siguientes términos: "... *nuestra empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. acepta la continuidad de los servicios prestados actualmente a la institución correspondiente a la Licitación mencionada en la referencia...*".----------

Por Nota NDA N° 442/2020 de fecha 03 de junio de 2020, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 523/2020 de fecha 2 de junio de 2020, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual solicitaron la ampliación de la vigencia de los Lotes Nros.: 4, 5 y 6 del Contrato N° 107/2018 hasta el 31/12/2021 suscripto con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**----------

Así mismo, el Memorando OGVEC N°523/2020, menciona cuanto sigue: "...*la Secretaría General, por Nota N.S N° 2037 de fecha 23/04/2020, ha informado sobre las decisiones adoptadas en el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en lo que respecta a la racionalización de recursos presupuestarios para el presente Ejercicio Fiscal, y su redireccionamiento al Proyecto de Expediente Electrónico. Al respecto se ha dispuesto suspender, en lo que resto del Ejercicio Fiscal, la realización de mantenimientos preventivos a equipos informáticos, fotocopiadoras, enseres varios (teléfono, fax y otros) de todos los programas/subprogramas inherentes a la Administración Central. Se realizarán solamente los mantenimientos correctivos que sean necesarios conforme a los informes técnicos pertinentes...*".----------

Cabe destacar, que al memorando mencionado se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.----------

Por Dictamen UOC N° 62/20, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*es nuestra recomendación que se amplíe la vigencia de los* ***Lotes Nros.: 4, 5 y 6 del Contrato N° 107/2018*** *suscrito con la firma* ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.****, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....85.....
(Continuación)
Asunción, 18 de junio de 2.020.-

...//...

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 107/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. d) para el Lote N° 4 e inc. e) para los Lotes Nros.: 5 y 6 de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales establecen: e) *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"* y d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos"*. ----------

En base a los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato N° 107/2018**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.----------

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"*.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 107/2018**, suscrito con la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., Lotes Nros.: 4, 5 y 6,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - SBE" ID N° 345.048.**, desde el 29 de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....85.....
(Continuación)

Asunción, 18 de junio de 2.020.-

...//...

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.